

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 063AF631241



APECTA A LA CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 16 FEB 2018

EXENTO N° 70 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y.		
BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un terreno fiscal ubicado en el lugar denominado Paredones, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Paredones solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo al desarrollo del proyecto "Parque Mireya Catalán", área verde que mejorará la calidad de vida de los vecinos del sector.

Que una vez afectado el predio indicado al uso público, será la Ilustre Municipalidad de Paredones la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O:

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal ubicado en el lugar denominado Paredones, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco a Fojas 1896 vta. N° 1574 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo correspondiente al año 2009; singularizado en el Plano N° 06206-811 C.U.; de una superficie de 0,50 Hás. (Cero coma cincuenta hectáreas); cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes:

NORTE : Estero Paredones.
 ESTE : Camino Público de Paredones a Bucalemu.
 SUR : Camino Público de paredones a Bucalemu.
 OESTE : Estero El Membrillo.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Paredones, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

JOSE MIGUEL VILLABLANCA AVELLO
 Subsecretario de Bienes Nacionales
 Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.
- I. Municipalidad de Paredones.
- Unidad Catastro Regional.
- Div. Bienes. Nacionales.
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
- División Catastro.
- Unidad de Decretos.
- Estadísticas.
- Archivo Of. de Partes.